

**CONCURSO ANUAL DE INVESTIGACION
SOCIEDAD CHILENA DE OTORRINOLARINGOLOGIA MEDICINA Y
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO.**

DOCUMENTOS

1. Presentación concurso 2020
2. Reglamento general y Bases del concurso
3. Definición del Concurso Anual de Investigación y de sus Participantes
4. Formulario del Concurso
5. Check list documentos postulación
6. Pauta de Evaluación e Informe del Comité de Investigación
7. Formulario de Informe de Avance del proyecto de Investigación
8. Formulario de Informe Final
9. Datos de facturación y metodología de adquisición
10. Instrucciones para publicar

**PRESENTACIÓN CONCURSO ANUAL DE INVESTIGACION SOCIEDAD
CHILENA DE OTORRINOLARINGOLOGIA,
MEDICINA Y CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO 2020.**

Todos hemos tenido ideas, inquietudes o proyectos de investigación simples y a la vez útiles en las distintas áreas de la especialidad, pero que se han quedado en el tintero por falta de fondos, ese es el tipo de proyectos que más nos interesan. De esta manera queremos dar la oportunidad a nuestros colegas o futuros colegas de poder hacer los estudios que siempre han querido y poder aportar con información de gran valor. Creemos que de este modo podemos estimular la investigación y el desarrollo científico de la especialidad en el país y también generar las condiciones necesarias para que se establezcan algunas líneas de investigación a futuro.

Con el propósito mencionado, la Sociedad Chilena de Otorrinolaringología, Medicina y Cirugía de Cabeza y Cuello, creo un Comité de investigación y desarrollo, así como fondos especiales, a los cuales se puede postular mediante un concurso anual. Este Comité tiene la convicción y esperanza que esta oportunidad represente por un lado la posibilidad de participar en el desarrollo de la especialidad a profesionales clínicos que tienen mucho que aportar y que no han tenido la oportunidad de hacerlo, pero también por otro lado que jóvenes colegas usando nuevas herramientas y tecnologías puedan cambiar el perfil de nuestra especialidad hacia una práctica aún más científica.

Pueden concursar todo el especialista miembros de la Sociedad, independiente de si trabajan en el servicio público, universitario o privado, así como los residentes de otorrinolaringología reconocidos por la SOCHIORL.

Los concursantes deberán enviar un proyecto de acuerdo con las instrucciones que se incluyen. El concurso pretende que la participación se centre en trabajos simples, claros, y realizables sin grandes inversiones. De este modo, este concurso servirá para obtener publicaciones y estimular a los médicos a participar con posterioridad en otros concursos con más fondos disponibles y más elaborados como el de Fondecyt.

Cabe mencionar que el objetivo de este Concurso es financiar sólo proyectos de investigación, ya sean básicos, clínicos o de investigación aplicada. No califican iniciativas docentes o posibilidad de implementar laboratorios o servicios clínicos. Dichas iniciativas son resorte de otras fuentes de financiamiento por lo que no debieran postular a estos fondos.

Reglamento General y Bases del Concurso

1. FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

- a. Comisión integrada por miembros de la Sociedad Chilena de Otorrinolaringología en número de 5 como mínimo y máximo de 9, en el cual se incluye un representante del Directorio en ejercicio de la Sociedad.
- b. Los integrantes tendrán un período de 5 años renovables y serán designados por el Directorio.
- c. La Comisión tendrá como una de sus tareas, la facultad para llamar a concurso una vez al año para trabajos de investigación.
- d. Ella propondrá al Directorio, según las bases previamente acotadas, una selección priorizada de los de los mejores trabajos de investigación a financiar un mes antes del Congreso chileno de la especialidad, dónde la Directiva anunciará los ganadores.
- e. Cautelar la ejecución de los proyectos de investigación mediante la asignación de un encargado de cada trabajo de investigación presentando al Directorio un informe semestral del estado de avance del trabajo.
- f. El Comité se reunirá con los investigadores en una reunión de pre-ejecución previo a la adjudicación de los fondos para revisar que se cumplan todas las condiciones, requisitos y plazos necesarios para la ejecución de los proyectos.
- g. El Comité tendrá la facultad operativa de definir el periodo de financiamiento y eventualmente de prorrogar el proyecto por período que no supere los 12 meses cuando es debidamente solicitado por el investigador principal.
- h. Deberá presentar al directorio un informe final al término de cada trabajo de investigación de la ejecución, presentación y publicación, así como un informe anual del estado y acciones necesarias de los trabajos financiados en curso a entregar al directorio durante el congreso chileno de la especialidad.
- i. El Comité tendrá la facultad de solicitar al Directorio de la Sociedad que se sancione al investigador que no cumpla con el reglamento estipulado y previamente aceptado, ya sea suspendiendo el proyecto, solicitando el reintegro de los dineros, o bien, en casos extremos, solicitando la suspensión temporal o definitiva de nuestra Sociedad.
- j. El Comité evaluará si se cumplen las condiciones como para dar por cerrado o terminado un trabajo de investigación (fin del proyecto) para que en base a su recomendación el Directorio de la Sociedad libere de responsabilidad a los investigadores responsables y les permita postular nuevamente.

2. DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE

Al postular acepta implícitamente los términos de exigencia acerca de:

- a. La manera de postulación
- b. Cumplimiento de los plazos establecidos para envío de informes y de término del proyecto
- c. Monto y justificación económica
- d. Documento del respaldo económico por la Sociedad (letra bancaria)
- e. Mecanismo de entrega de los aportes respaldados con documentos legales a nombre de la Sociedad Chilena de Otorrinolaringología, Medicina y Cirugía de Cabeza y Cuello
- f. Presentar una carta de ejecución del trabajo y del aporte económico que se necesitaría dependiendo del momento de ejecución del proyecto (carta Gantt)
- g. Asistir a la reunión de pre-ejecución con el comité de investigación. La reunión deberá realizarse como máximo dentro de los tres primeros meses del año calendario que sigue a la obtención del concurso y en el que se iniciará la ejecución del proyecto.
- h. Hacer efectivo el retiro de los fondos para el primer año del estudio con un plazo de 1 año desde la reunión de pre-ejecución para el aporte anual máximo solicitado. Al no retirar los montos asignados en dicho plazo se perderá el financiamiento del proyecto completo.

- i. Presentación de los informes de progresión del proyecto de investigación en cantidad y fechas estipuladas de común acuerdo en la reunión de pre-ejecución.
- j. Presentación de un informe final al término del proyecto de investigación de acuerdo a la duración máxima establecida en el proyecto y con fecha consensuada durante la reunión de pre-ejecución.
- k. Presentación de un trabajo científico original realizado con los datos obtenidos durante la ejecución del proyecto en el CEPE o Congreso Chileno de Otorrinolaringología con un plazo de un año al término del proyecto.
- l. Publicación de al menos un trabajo científico original realizado con los datos obtenidos durante la ejecución del proyecto financiado por la Sociedad Chilena de Otorrinolaringología en un plazo no mayor a un año desde la fecha de recepción del Informe Final del proyecto. El trabajo deberá ser publicado en la Revista Chilena de Otorrinolaringología. La publicación deberá ser enviada para su publicación en un plazo máximo de 6 meses desde el término del proyecto. En toda publicación o presentación generada a partir del proyecto se deberá reconocer el financiamiento de la Sociedad Chilena de Otorrinolaringología, Medicina y Cirugía de Cabeza y Cuello (SOCHIORL) en el Concurso 2018 (o el año que corresponda).

3. DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD

- a. Apoyar e impulsar la realización de trabajos de investigación en la especialidad para sus socios.
- b. Aportar económicamente para el financiamiento de uno o más proyectos de investigación con un fondo total de hasta UF 300 decidiendo año a año sobre el número de proyectos que apoyará según calidad de estos, factibilidad y el presupuesto vigente.
- c. Cada proyecto tendrá una duración de uno o dos años en su ejecución total, pudiendo prorrogarse según facultades del Comité de Investigación por una vez por hasta 12 meses. La entrega del fondo asignado se realizará de acuerdo con justificación de gastos para cada año del proyecto
- d. Uno de sus miembros pertenecerá al Comité de Investigación.
- e. Comunicar en el Congreso de la especialidad los ganadores del concurso a trabajos de investigación, presentando una breve reseña de cada trabajo.
- f. Cautelar los aportes económicos patrimonio de la Sociedad Chilena de Otorrinolaringología.
- g. Exigir la devolución de los aportes económicos a la investigación si esta no se realiza a pesar de recibir los aportes, se incumple reiterativamente con los plazos establecidos o no se concluye en el tiempo acordado.
- h. Sancionar al investigador que no cumpla con los plazos finales de entrega y de término del proyecto. La sanción puede ser desde una amonestación escrita hasta la imposibilidad futura de postular a fondos otorgados por la Sociedad.
- i. Sancionar al investigador que habiéndosele solicitado el reintegro de los fondos por no cumplimiento del reglamento, no lo haga. La sanción puede ser desde una amonestación escrita hasta la expulsión de nuestra Sociedad.

DEFINICIÓN DEL CONCURSO ANUAL DE INVESTIGACIÓN Y DE SUS PARTICIPANTES

Investigador Responsable o Principal (IP): Es quien presenta el proyecto responsabilizándose de su liderazgo, asumiendo los compromisos, obligaciones y sanciones que exige su ejecución. Además, debe garantizar su permanencia en el lugar en que se llevará a cabo el estudio durante el tiempo requerido para completarlo. El IP no está facultado/a para traspasar la dirección del proyecto. Se debe adjuntar carta de autorización del jefe del Servicio para la ejecución del proyecto y para garantizar la permanencia del investigador en la Institución Patrocinante durante el tiempo en que el trabajo se efectúe. No podrá ser IP quien tenga proyectos de investigación pendientes como IP financiados por la sociedad.

Coinvestigadores/as: Quienes participen significativamente en el desarrollo del proyecto. Su función debe estar claramente definida. Se debe adjuntar carta de compromiso, ocupación, cargo y lugar de trabajo.

Personal técnico: Personal de nivel técnico o administrativo que cumple labores de apoyo a la investigación (Ej. Laboratoristas, ayudantes de programación, etc.) Su labor debe quedar claramente definida y justificada en el proyecto. Quien participa como investigador/a o coinvestigador/a en el proyecto no podrá ser considerado/a personal técnico; tampoco corresponde contemplar aquí personal auxiliar que no puede emitir boleta de honorarios. Se debe adjuntar información sobre ocupación, cargo y lugar de trabajo.

Institución donde se realiza el proyecto: Debe estar claramente establecida en caso de que se utilice su infraestructura. No es necesario que la Institución sea patrocinante o la institución en la que está contratado el IP. Sin embargo, es necesario que se establezca por escrito la aprobación y el compromiso por parte de la o las Instituciones o Departamentos en el cuales se llevará a cabo el proyecto.

Honorarios: Estipendio destinado solo al personal técnico que participe en la ejecución del trabajo. No se pagarán honorarios al investigador/a ni a los coinvestigadores/as.

Documentos: Estos se exigirán al momento de postular con las excepciones detalladas también a continuación.

1.-Formulario de postulación completo

2.-Curriculum Vitae: Se deberá presentar en dos planas los currículums abreviados y firmados de todos los investigadores participantes. Deben incluir la productividad científica incluyendo solo publicaciones, presentaciones en congresos, premios y fondos obtenidos durante los últimos 5 años.

3.-Comité de ética: En caso de que la investigación involucre seres humanos se exigirá la evaluación por todos los comités de ética pertinentes de los centros donde se realice la investigación. En caso de investigación que involucre animales se requerirá la autorización del comité de bioética y del cuidado animal respectivo al lugar donde se realice el estudio. En el caso excepcional de no requerirse comité de ética para el desarrollo de la investigación, esta posibilidad deberá justificarse adecuadamente (en caso de dudas será mejor presentar el proyecto para revisión de todas formas). Por tanto, al momento de postular al concurso se exigirá:

-Carta de recepción para evaluación por el o los comités de ética correspondientes. Sin embargo, el o los certificados o cartas de aprobación por este o estos no será exigido al momento de postular, pero si antes de la adjudicación de los fondos.

-Formularios de Consentimiento informado: Se deben incluir todos los formularios de consentimiento informado a utilizar en el estudio.

4.-Certificado de Bioseguridad: Carta de evaluación y aprobación por comité de bioseguridad del o de los centros donde se realizará el estudio: Se exigirá sólo en caso de uso de sustancias peligrosas, volátiles, tóxicas o agentes biológicos.

5.-Cartas instituciones patrocinante y ejecutora: Deberán presentarse cartas firmadas por el Jefe de Servicio de las unidades o instituciones Patrocinante y Ejecutora del proyecto (solo una si son la misma) comprometiéndose a apoyar la realización de proyecto y a que el IP mantenga su permanencia en la institución Patrocinante durante el periodo de realización del estudio.

6.-Cartas de compromiso de IP y Coinvestigadores: Declarando que se comprometen a realizar el trabajo

Plazos postulación: La postulación será electrónica al correo secretaria@sochiorl.cl El concurso 2020 se abre el día 5 de octubre. El plazo para hacer efectiva la postulación y la entrega de los documentos vence impostergablemente el día 31 de octubre a las 20:00 horas.

Evaluación: Se realizará una evaluación por pares en forma similar al Instituto de Salud Norteamericano (NIH), es decir, entregando el proyecto para su evaluación, a especialistas que trabajen o tengan experiencia en el tema de acuerdo con pauta adjunta. No habrá comité fijo de evaluación. Los trabajos que no cuenten con la documentación completa solicitada a la fecha de cierre del concurso o que no tengan aprobación del comité de ética en la fecha establecida para esta no serán sometidos a evaluación.

Fondos Concursables: Se puede concursar hasta por un máximo de UF 300. Sólo se considerarán los proyectos cuyo presupuesto supere este monto aportado por el concurso si estos cuentan con financiamiento adicional externo debidamente justificado y avalado por los documentos que se estimen necesarios para cada caso. Sin embargo, el concurso privilegiará los proyectos con mejor evaluación global, con énfasis en que sean factibles de realizar y cuya justificación de fondos sea adecuada por lo que se debe cautelar la solicitud de recursos a lo estrictamente necesario para el desarrollo de la investigación. En la evaluación, se dará un puntaje adicional a los trabajos cuyo autor principal por primera vez concurse, se realicen en lugares aislados o con ruralidad, se estudien problemas o soluciones en salud pública o temas locales relevantes para nuestra especialidad en Chile. No se financiarán viajes para presentación en congresos en el extranjero ya que en la sociedad existen fondos especiales para dichos fines.

Reunión de pre-ejecución: Reunión entre el IP y un miembro de la comisión de investigación a realizar dentro de los tres primeros meses del año calendario que sigue al fallo del concurso. En esta reunión se revisará la factibilidad real del proyecto con la finalidad de apoyar, aclarar dudas y asegurar la realización del proyecto y el cumplimiento posterior de los plazos, pero con la facultad de retirar el financiamiento en casos de incompatibilidad extrema con la realización del proyecto. La fecha de la reunión se acordará entre los investigadores y la comisión. Se llevará toda la documentación solicitada en estas bases y lo que solicite especialmente la comisión. Se revisará la Carta Gantt, justificación de fondos, metodología de registro y almacenamiento de datos, se definirá duración del proyecto, periodicidad de los informes, intención de publicación y se aclararán dudas.

Duración del proyecto: Un año o dos años calendario según lo estipulado en la reunión de pre-ejecución y a contar desde la firma del convenio para el aporte económico. Este plazo será prorrogable por un máximo de un año con el advenimiento previo del Comité de Investigación.

Informe: El/la investigador/a principal deberá enviar informes respecto del estado de avance y del progreso, logros, y estado actual del proyecto. De estos dependerá la entrega de los dineros. La periodicidad de los informes se definirá en la reunión de pre-ejecución.

Fin o término del proyecto: Una vez terminada la ejecución del proyecto en el plazo definido en la reunión de pre-ejecución de acuerdo con lo planificado en la carta Gantt o luego de una prórroga debidamente autorizada se deberá presentar los resultados, dentro del año calendario; en una reunión del CEPE y/o del Congreso Chileno de Otorrinolaringología, y publicar el trabajo en la Revista Chilena de Otorrinolaringología. Luego de esto y en base al cumplimiento de las bases y en especial de estas últimas condiciones la comisión juzgará el cierre o término definitivo del proyecto y recomendará al Directorio de la Sociedad liberar de responsabilidad al IP permitiéndole postular a nuevos fondos.

Casos de fuerza mayor: En casos muy seleccionados como enfermedad grave del IP u otra situación de similar gravedad que impida el cumplimiento de este reglamento se analizará la situación para determinar el destino del trabajo. Los viajes o estadías en el extranjero no corresponden a este caso.

FORMULARIO DEL CONCURSO.

TITULO:

(Debe ser conciso, inteligible e informativo, de modo que refleje exactamente el tema a desarrollar y pueda ser comprendido por público no especializado).

I. IDENTIFICACION.

A. Nombre Investigador/a Responsable:

R.U.T.:

Lugar de Trabajo:

Firma:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

B. Nombres de Coinvestigadores/as.

R.U.T.

Título:

Cargo:

Lugar de Trabajo:

Firmas:

C. Nombres de Personal Técnico.

RUT:

Cargo:

Lugar de Trabajo:

Firmas:

D. Institución(es) donde se realizará el proyecto:

(Quienes presenten proyectos que no requieran una Institución con una infraestructura física específica deben tener presente que ello no constituye un aspecto negativo y deben especificarlo en este punto).

II. RESUMEN DEL PROYECTO Y DURACION.

(Debe ser suficientemente informativo, presentando -igual que un trabajo científico- una descripción de los principales puntos que se abordarán: objetivos, metodología y resultados que se esperan. Su extensión no debiera superar el espacio disponible.)

III. HIPOTESIS.

(Indique qué es lo nuevo que usted propone hacer y la hipótesis que sustenta lo que propone. Su extensión no debiera superar el espacio disponible).

IV. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS. (Use solo el espacio disponible)

V. FORMULACION GENERAL DEL PROYECTO Y DISCUSION BIBLIOGRAFICA.
(La extensión máxima de esta sección es de 3 páginas).

VI. METODOLOGIA:

(Debe proporcionarse una descripción completa de los procedimientos, métodos y técnicas a usar, sin omitir ningún tipo de información. La omisión de datos perjudica al postulante, lo mismo que una descripción demasiado extensa. La extensión máxima de esta sección es de 2 páginas).

VII. RESULTADOS ESPERADOS Y PRELIMINARES

(Incluya lo que espera obtener con la realización del proyecto. Es especialmente útil para evaluar factibilidad la presentación de resultados preliminares o avances)

VIII. COMPROMISO DE DEDICACION AL PROYECTO.

(En horas semanales, de todos los participantes antes mencionados).

✓ **VIII. ANTECEDENTES CURRICULARES PERTINENTES, PUBLICACIONES RELACIONADAS
Y TRABAJOS PREVIOS PERTINENTES AL PROYECTO.**

(Por favor sea breve. Haga un resumen de lo más relevante que presentan los currícula incluidos en la postulación. Quienes no tengan publicaciones previas relacionadas deben tener presente que ello no constituye un aspecto negativo).

IX. JUSTIFICACION DE FONDOS SOLICITADOS.

(2 Páginas).

A. Gastos de Operación.

B. Honorarios.

C. Viáticos, pasajes.

D. Gastos de publicación.

E. Bienes de Capital

Se debe hacer una justificación de fondos anual por año de duración establecido en el proyecto. Recuerde que la distribución presupuestaria debe reflejar las necesidades reales del proyecto mismo y mostrar concordancia con la naturaleza de la investigación. Los honorarios del personal técnico deben ir detallados señalando los recursos totales anuales. En el informe de fin de año deberá indicarse nombre y RUT del personal que recibió los honorarios, así como comprobantes de pago. La administración de viáticos y pasajes será de exclusiva responsabilidad del/a investigador/a principal y no deberán ser destinados a la presentación en congresos internacionales ya que la sociedad cuenta con otros fondos concursables para dichos fines. Las salidas a terreno dentro del país deben justificarse con programación de costos y con indicación del medio de transporte que se utilizará. Para los gastos de operación se solicita itemización de éstos. Es decir, gastos en servicios de computación, fletes, análisis de laboratorio, material bibliográfico, materiales de laboratorio, etc. No se financiará la edición de libros. Los bienes de capital serán restringidos y solo se aprobarán en situaciones muy especiales. En breve, se solicita el uso de fondos en forma razonable para que el comité pueda resolver favorablemente. Para los bienes de capital justificados se deben solicitar al menos 3 presupuestos con el fin de favorecer la transparencia del proceso. Recuerde que si los fondos solicitados superan los otorgados por el concurso debe justificar debidamente la(s) fuente(s) de financiamiento que cubrirán los gastos que superan el aporte de 300UF, así como también adjuntar los documentos pertinentes como respaldo. Los trabajos que no cuenten con la documentación completa solicitada a la fecha de cierre del concurso no serán sometidos a evaluación. En el proyecto se podrá solicitar fondos sólo para gastos de publicación en la revista chilena de ORL y no en otras revistas.

X PLAN DE TRABAJO Y CARTA GANTT

(Debe incluir tanto la planificación de actividades en el tiempo como utilización de los recursos durante el período de trabajo)

XI REFERENCIAS

(Recuerde que no citar adecuadamente puede ser considerado plagio. Sin embargo, no llene de citas para justificar una frase. Cite solo las realmente relevantes y relacionadas con el proyecto)

XII ANEXOS.

(Ingrese todos los documentos necesarios como de acuerdo al estudio tales como asentimiento, consentimiento informado, flujo grama del estudio en caso de estudios clínicos)

CHECK LIST DOCUMENTOS	SI	NO	NO CORRESPONDE
Formulario de postulación COMPLETO			
Curriculum Vitae de TODOS los Investigadores			
Comité de ética: -Carta de recepción -Consentimiento informado			
Certificado de Bioseguridad			
Cartas apoyo instituciones patrocinante y ejecutora			
Cartas de compromiso de PI y Coinvestigadores			

**COMITÉ DE INVESTIGACIÓN SOCIEDAD CHILENA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA,
MEDICINA Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
PAUTA EVALUACIÓN-CONCURSO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN-**

TITULO DEL PROYECTO

AUTOR PRINCIPAL

Por favor evaluar y marcar una opción de acuerdo a su apreciación de cada aspecto del proyecto.

	Malo o desacuerdo	Deficiente O parcial desacuerdo	Regular	Bueno o de acuerdo	Muy Bueno O muy de acuerdo	No aplicable
Originalidad de la investigación.						
Aporte al conocimiento en la especialidad.						
Repercusión nacional de la investigación propuesta.						
Claridad en la formulación del proyecto y de los objetivos.						
Rigurosidad de la fundamentación teórica.						
Claridad y pertinencia de la discusión bibliográfica.						
Pertinencia de los métodos propuestos para obtener y validar resultados de acuerdo a los objetivos específicos.						
Capacidad del investigador responsable para desarrollar el proyecto.						
Capacidad de los coinvestigadores para desarrollar el proyecto.						
Participación de investigadores en formación						
Participación de investigadores de distintas disciplinas.						
Coherencia entre el plan de trabajo, los objetivos específicos, los plazos propuestos, los resultados esperados y los recursos solicitados.						
Adecuación del personal y de la infraestructura disponible a las necesidades del proyecto.						
Adecuado tamaño muestral (calculo y factibilidad real de obtenerlo)						

Experiencia técnica adecuada del grupo de investigadores						
Abordable en tiempo y dinero						
Es factible de contestar la pregunta planteada						
Me parece interesante la propuesta						
Extiende o refuta hallazgos previos						
Genera conocimiento nuevo						
Incluye consentimiento informado						
Incluye criterios de detención de estudio						
Tiene reparos éticos						
Aprobación del comité de ética						
Relevante						
.Para el conocimiento científico						
- Para la ORL en Chile						
-Para el conocimiento clínico o de salud pública						
- Para la investigación futura						
En el trabajo se define la población a estudiar						
El trabajo define grupos de estudio o criterios de inclusión si lo requiere						
El trabajo enuncia resultados esperados						
En el trabajo se definen tiempo de duración del estudio						

COMETARIO GENERAL.

DATOS DE FACTURACIÓN

“SOCIEDAD CHILENA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, MEDICINA Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO”

Dirección: NVA LOS LEONES 07 DPTO 801
PROVIDENCIA

Giro: Otras Asociaciones

RUT: 71.115.000 – 5

Fono: +56979689683

www.sochiorl.cl secretaria@sochiorl.cl

INSTRUCCIONES PARA PUBLICAR:

RECONOCER EL APOYO AL PUBLICAR Y MENCIONAR: FINANCIADO POR LA SOCIEDAD CHILENA DE OTORRINOLARINGOLOGIA, MEDICINA TY CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO SOCHIORL CONCURSO DE INVESTIGACION AÑO 2018 (O EL QUE CORRESPONDA AL AÑO DE CONCURSO).

INFORME DE AVANCE

DEBE CONTENER,

1. RESUMEN DE LO REALIZADO Y DE LOS RESULTADOS DE ACUERDO CON CONSECUENCIA DE LOS OBJETIVOS
2. JUSTIFICACIÓN DEL GRADO DE AVANCE DETALLANDO PROBLEMAS Y DIFICULTADES
3. PASOS Y PLAZOS A SEGUIR PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS
4. RENDICIÓN DE GASTOS REALIZADOS HASTA EL MOMENTO Y SU JUSTIFICACIÓN
5. PRESENTACIONES EN CONGRESO RELACIONADAS CON EL PROYECTO

INFORME FINAL

DEBE CONTENER,

1. RESULTADOS POR OBJETIVO
2. CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN DEL ESTUDIO
3. JUSTIFICACIÓN DE LO REALIZADO
4. RENDICIÓN DE GASTOS REALIZADOS Y SU JUSTIFICACIÓN
5. PRESENTACIONES EN CONGRESO RELACIONADAS CON EL PROYECTO
6. PLAZOS PARA PUBLICACIÓN FINAL EN REVISIÓN DE SOCHIORL